PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Ref. expt:

que se elabora por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, y que contiene, de conformidad con los requisitos que establece la vigente Ley de Contratos del Sector Público, las especificaciones técnicas particulares bajo las que deberá regirse la ejecución del

CONTRATO ADMINISTRATIVO

que aquí se propone, en el caso de que llegue a adjudicarse y formalizarse, referido a las prestaciones del Servicio de Cafetería/Comedor del **Centro Social para Personas Mayores Las Torres de Cotillas** sito en C/ Pablo Neruda, s/n. C.P. 30565-LAS TORRES DE COTILLAS, (cuyo objeto se define en la prescripción I.) de las presentes bases, y a adjudicar por procedimiento ABIERTO CON PUBLICIDAD.

I. OBJETO.

El presente Pliego tiene por objeto definir y establecer las condiciones y requisitos técnicos del contrato consistente en dar **Servicio de Cafetería/Comedor en el Centro Social para Personas Mayores de Las Torres de Cotillas** dependiente del Instituto Murciano de Acción Social.

II. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

Las necesidades a satisfacer mediante la licitación de la presente concesión son las de promover la prestación del servicio de cafetería/comedor a las personas mayores que asisten al Centro Social de Personas Mayores de Las Torres de Cotillas, de forma que se fomente la convivencia y dinamización de las actividades sociales promovidas en dicho Centro.

Al no contar con los recursos necesarios para realizar la referida prestación, es necesario proceder a la contratación de este servicio, disponiendo el centro de instalaciones habilitadas a tal efecto, así como del equipamiento y mobiliario adecuado para el desarrollo de esta actividad.

III. DESTINATARIOS

Uso y disfrute de las personas mayores usuarias de Centros Sociales de Personas Mayores y sus acompañantes y usuarios del Centro de Día ubicado en el Centro Social de Personas Mayores de Las Torres de Cotillas.

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES.

Las instalaciones del centro destinadas a la explotación del servicio bar-cafetería se describen en el Anexo 1 del presente pliego.

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 00469780-aa04-1774-1656-73965949

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0046978a-aa04-1774-1656729659d9

V. INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO.

Aportación del IMAS.

El IMAS aporta las instalaciones y equipamientos recogidos en el inventario detallado en el Anexo 2 del presente pliego, sobre los que el concesionario no tendrá derecho de propiedad alguno y vendrá obligado a su mantenimiento, reparación, conservación y funcionamiento adecuados, en los términos previstos en el presente pliego.

Asimismo, el centro facilitará al concesionario los suministros de agua, gas y electricidad, en la medida necesaria para llevar a cabo la actividad a que se destina el objeto de la concesión.

Aportaciones del concesionario.

El concesionario se obliga a aportar el material complementario necesario que no figure en el inventario (Anexo 2), para la prestación del servicio objeto de este contrato, entendiéndose que dicha aportación lo será sin pérdida del derecho de propiedad sobre el mismo, pudiendo ser retirado por el concesionario en el estado en el que se encuentre, una vez finalizado el contrato y sin derecho a percibir prestación económica ni de ninguna índole por parte de la Administración.

Dicho material habrá de ser de calidad y contar con la aprobación/autorización de la dirección del centro para su uso, no pudiéndose utilizar piezas deterioradas.

VI.- CALENDARIO Y HORARIO DEL SERVICIO.

El calendario y horario de la cafetería se determinará dentro de los límites del horario de apertura y cierre del Centro Social de Personas Mayores Las Torres de Cotillas, de acuerdo al calendario anual aprobado por la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, con un mínimo de 6 días/semana, pudiéndose ampliar a 7 a requerimiento motivado por parte del IMAS.

El horario de apertura y cierre del Centro Social de Personas Mayores de Las Torres de Cotillas en el año 2017, será de 9.00h a 20.00h, todos los días del año en los que el centro permanezca abierto. El horario podrá ser modificado por la dirección del Centro, de manera puntual y extraordinaria cuando las actividades del centro así lo requieran

VII DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL BAR-CAFETERIA.-

El contratista percibirá directamente de los usuarios del servicio el cobro del mismo, de acuerdo a las tarifas aprobadas a la adjudicación y formalización del contrato.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá presentar solicitud motivada a la dirección del Centro para la ampliación de los productos ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial, (sustitución por otros productos de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación). Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0046978e-aa04-1774-1658-73965949

VIII.- CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A Serán obligaciones generales del contratista:

1.- Prestar el Servicio con la continuidad convenida, garantizando a los particulares el derecho a utilizarlo en las condiciones que hayan sido establecidas y mediante el cobro de los precios correspondientes según las tarifas aprobadas.

2.- Obtener, a su cargo y con anterioridad al comienzo de la actividad objeto de contratación, las licencias o autorizaciones que fueren precisas.

3.- Cumplir las disposiciones legales para los establecimientos de hostelería, en cuanto sea de aplicación y lo dispuesto en la legislación laboral respecto al personal a su servicio.

Serán a cuenta del adjudicatario el abono de todos los tributos, arbitrios o cualesquiera otras cargas y gravámenes que puedan recaer sobre la actividad objeto del presente contrato, así como el pago de salario y obligaciones laborales que corresponda del personal empleado.

4.- Poner a disposición del servicio el personal necesario y adecuado para obtener el máximo nivel de calidad exigido en el servicio objeto de contrato, atendiendo a los usuarios de la actividad con la necesaria corrección. En el supuesto que el IMAS considere insuficiente el número de personas que prestan el servicio, lo pondrá en conocimiento del contratista, debiendo éste, en el plazo de 1 mes, proceder a subsanarlo.

El personal contratado dependerá exclusivamente del adjudicatario por lo que éste ostentará todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario, a tenor de la de la legislación laboral y de Seguridad Social vigentes, sin que en ningún caso, dicho personal pueda alegar derecho alguno al IMAS, ni exigirle a éste responsabilidades como consecuencia de las obligaciones entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el caso de que los despidos o medidas adoptadas por la empresa se basen en la resolución del presente contrato.

5. Ofrecer el servicio de manutención (desayuno, comida y merienda) para los usuarios del Centro de Día ubicado en el Centro Social de las Torres de Cotillas, de acuerdo a la tarifa establecida en el Anexo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas. El menú del Centro de Día se establecerá de acuerdo a las instrucciones facilitadas por el contratista de la prestación del Servicio de Centro de Día.

6. Ofrecer los servicios extraordinarios de comidas, merienda, etc, en actividades/eventos incluidos en la programación del Centro Social de Personas Mayores (celebraciones de navidad, certámenes, aniversarios, etc) que se demanden desde la dirección del centro, reforzando el personal necesario para la prestación del servicio con calidad.

7. Ofrecer la bebida, comida y demás materiales que se expidan en perfectas condiciones para su consumo y conforme a las normas que regulen su elaboración, exposición y venta.

8.- Destinar las instalaciones y equipamientos que se ponen a su disposición al objeto del presente contrato, no pudiendo hacer uso de ellas para otros servicios ajenos al Centro.

9. Colocar en lugar visible la carta de productos y lista de precios fijados en la adjudicación, no pudiéndose variar dichos precios. Cualquier modificación deberá ser autorizada desde la dirección del centro.

Una vez formalizado el contrato e iniciada la actividad, y al objeto de adecuar la oferta a la demanda de los destinatarios, el adjudicatario podrá solicitar a la dirección del Centro la ampliación de los productos ofertados y/o la modificación de los establecidos en la oferta inicial, (sustitución por otros productos de similares características manteniendo el precio aprobado en la licitación). Una vez autorizada, se incorporarán a la lista de precios y artículos ofertados.

10.- Poner a disposición de los usuarios hojas de reclamaciones que le serán facilitadas por la Administración, debiendo facilitarlo a cualquiera que lo solicite. Informará en lugar visible, de la existencia de estas hojas. Así mismo, dispondrá de un libro de reclamaciones, previamente diligenciado por la Dirección del Centro, donde los usuarios podrán hacer constar, en su caso, las deficiencias y/o anomalías observadas en la prestación del servicio, quedando obligado a presentarlo ante la dirección del centro dentro de las 24 h. siguientes en que sea formulada la reclamación.

11.- La instalación de máquinas expendedoras de bebidas, snacks, etc. o de cualquier otro tipo, requerirá previamente la autorización por parte del IMAS. Queda prohibida la venta de tabaco.

12. Mantener las instalaciones y el equipamiento en condiciones adecuadas de uso, haciéndose cargo de las revisiones ordinarias de mantenimiento.

Con respecto a las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2, la dirección del centro solicitará un presupuesto, y correrá a cargo del adjudicatario aquellas reparaciones cuyo coste no exceda de 150€

13. La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por la mala utilización o irresponsabilidad del adjudicatario, así como las reposiciones del utillaje y del menaje.

Cualquier reparación o mejora en las instalaciones que el adjudicatario pretenda realizar por iniciativa propia deberá contar con la autorización expresa de la Subdirección General de Personas Mayores del IMAS y correrán a cargo del adjudicatario.

14. Realizar la limpieza de las instalaciones, mobiliario y equipamiento destinados a la prestación del servicio diariamente y con la intensidad que sea necesaria. Los gastos de limpieza correrán a cargo del adjudicatario. En relación al uso de espacios compartidos con otras actividades del Centro, le corresponderá la limpieza de los espacios y mobiliario utilizados tras los servicios.

15. Devolver, al término del contrato, las instalaciones, equipamiento y utillaje inventariados en los Anexos 1 y 2 en el mismo estado en que le fueron entregadas.

B Serán obligaciones del IMAS:

1.- El IMAS correrá con los gastos corrientes de consumo de agua, gas y suministro eléctrico.

2.- La reposición del equipamiento inventariado en el Anexo 2 y cuyo deterioro o avería sean causados por el final de su vida útil, a excepción de los que la causa sea la

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 16:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0046978a-aa04-1774-1656739659949

mala utilización o irresponsabilidad del contratista, los cuales deberán ser repuestos por éste.

3. Las reparaciones del equipamiento inventariado en el Anexo 2 cuyo coste sea superior a 150€.

4. Velar por la correcta ejecución del presente contrato, y realizar el seguimiento de la prestación del Servicio, del estado de las instalaciones y de la calidad de los productos alimentarios distribuidos.

IX GARANTIA y RESPONSABILIDAD:

Todos los posibles ofertantes asumirán el compromiso de sujetarse estrictamente a las especificaciones contenidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

La dirección técnica del contrato la ejercerá la dirección del Centro Social de Personas Mayores y en su ausencia, la Jefatura de Gestión de Centros y Programas de Personas Mayores II, quienes velarán por la correcta ejecución del mismo.

Quien pueda resultar adjudicatario, será el que garantizará responsablemente que las prestaciones reúnan todos los requisitos y condiciones de calidad y de cualquier otra índole que se imponen en este Pliego y en las Disposiciones/Normas vigentes en la materia.

(documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

Técnica Consultora
Subdirección General de Personas Mayores

Pilar Cazorla Páez

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 00469780-aa04-1774-1656739659949

ANEXO 1. INSTALACIONES

Descripción de los espacios

El espacio destinado a la explotación del servicio bar/cafetería se distribuye en una cocina de 40 m2, zona barra de 16 m2, despensa de 8m2, almacen y cuarto frio de 14 m2, vestuario para personal con taquillas, aseo y ducha de 8 m2 y zona salón de 100 m2 (junto al salón del CSPM)

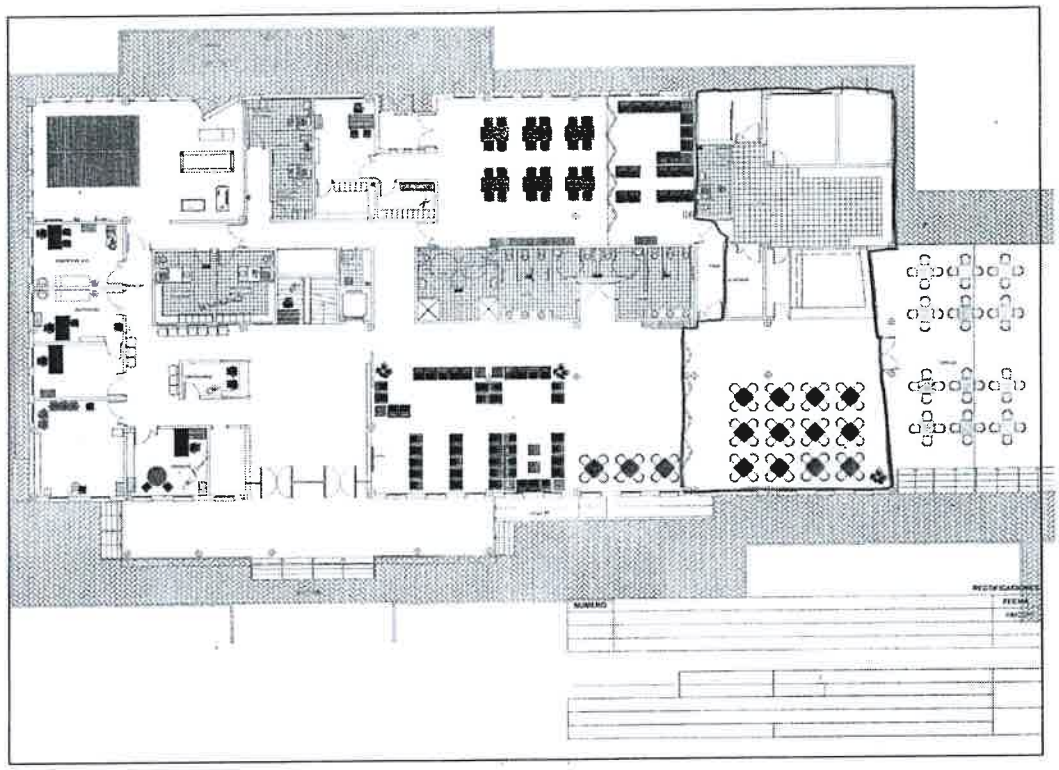

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0046978e-aa04-1774-1656723965949

ANEXO 2- INVENTARIO

EQUIPAMIENTO COCINA.

Unidades	Descripción	Año
1	COCINA CUATRO FUEGOS	2012
1	CALIENTAPLATOS ELÉCTRICOS	2012
1	TREN DE LAVADO	2012
1	CAMPANA EXTRACTORA	2012
1	PLANCHA INDUSTRIAL	2012
1	FREIDORA INDUSTRIAL	2012
1	HORNO INDUSTRIAL	2012
1	COCINA AL BAÑO MARÍA	2012
1	FRIGORÍFICO	2012
1	CORTADORA FIAMBRE	2012
1	BOTIQUÍN	2012
1	LAVAMANOS	2012

MOBILIARIO COCINA

Unidades	Descripción
	MUEBLES DE COCINA
	ESTANTERÍAS (ACERO INOXIDABLE)
2	CARRITOS DE TRES BANDAS
2	FREGADERO UN SENO
1	FREGADERO DOS SENOS

EQUIPAMIENTO BARRA/SALÓN

Unidades	Descripción	Año
1	FREGADOR	2012
2	VITRINAS DE BARRA CUBRE TAPAS	2012
1	CAMARA DE FRIO DE 180 CM.	2012
		2012
1	LAVAVAJILLASI	2012

MOBILIARIO BARRA/SALÓN,

Unidades	Descripción	Observaciones [1]
2	ESTANTERÍAS EXPOSITORAS	
1	FREGADOR	
1	PIZARRA DE 1X0,50 MTS.	
14	MESAS	
67	SILLAS	
6	TABURETES BARRA	
9	MESAS	Uso Compartido
36	SILLAS	Uso Compartido

- ALMACÉN/VESTUARIO.

Unidades	Descripción	Observaciones
4	ESTANTERÍAS DE ACERO INOXIDABLE	Almacén
1	CAMARA FRIGORÍFICA	Cuarto frío
1	ESTANTERÍA DE ACERO INOXIDABLE	Cuarto frio
6	TAQUILLAS PEQUEÑA	Vestuario
6	TAQUILLAS GRANDES	Vestuario
1	WATER	Vestuario

[1] Se indica uso compartido con actividades del centro.

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0046978e-aa04-1774-1656-3965949

1	DUCHA	Vestuario
1	LAVABO	Vestuario

UTILLAJE: MENAJE Y UTENSILIOS

Unidades	Descripción
73	VASOS AGUA
8	JARRAS (3 vino /5 agua)S
18	PANERAS
3	TETERAS
1	PAELLERA GIGANTE
170	PLATOS LLANOS
101	PLATOS HONDOS
65	PLATOS POSTRE
8	SARTENES
106	CUCHILLOS
147	CUCHARAS
106	TENEDORES
89	COPAS VARIAS (Cava, agua, vino)
2	CUBOS DE BASURA INDUSTRIAL CON PEDAL
5	OLLA
11	BANDEJAS
24	TAZAS CAFÉ CON LECHE
4	SALEROS

Firmante: CAZORLA PAEZ, MARIA PILAR 09/10/2017 10:35:30
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 0046978e-aa04-1774-1656-73965949